

CONCUERDA: ~~Repetida con el Original que está~~
archivado en este Servidor. Se expide el presente
en Montevideo a los 7 días del mes de feb. 2012 - *fu*

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
GRUPO N° 10 "Comercio"
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO
EN NEGOCIACIONES

ACTA EN MONTevideo, el 30 de diciembre de 2011, el Consejo de Salarios del
"Comercio", subgrupo N° 18 "Supermercados", integrado por los Sres.

Gonzalo Irrazábal y Guillermo Rey en representación de la Asociación de
Supermercados del Uruguay (ASU), los Sres. Ismael Fuentes y Washington
Beduchaud en representación del sector trabajador y el Dr. Héctor Zapirain en calidad
de asesor del PIT-CNT, haciéndolo por el Poder Ejecutivo el Dr. Nelson Loustaunau
y la Lic. Andrea Badolati, manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo:

Por Convenio Colectivo de fecha 15 de Abril de 2011, se acordó la creación de una
Prima por Presentismo que alcanza tanto a los salarios mínimos (Art. 12), como
a aquellos que se encuentran sobre los referidos laudos (Art. 11). Dicha Prima
constituye parte de la retribución de los trabajadores, por lo cual es innegable su
naturaleza salarial.

Existiendo criterios diversos respecto a las condiciones en que la mencionada partida
se pierde, se acuerda por parte de las tres delegaciones integrantes de este Consejo,
adoptar la interpretación expuesta por la delegación del Poder Ejecutivo. La misma
consiste en que la Prima por Presentismo no se pierde, así como el resto de las
partidas salariales, en oportunidad de que los trabajadores hagan uso de la licencia
por: donación de sangre, exámenes gínico mamario (PAP, mamografía, examen de
próstata) y licencia por estudio, todas en las condiciones establecidas en la legislación
respectiva.

El Poder Ejecutivo declara que la misma tiene carácter retroactivo al momento de
suscripción del Convenio Colectivo a que se hace referencia.

Previo lectura y firma, se expiden 4 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

P/ASU
Guillermo Rey
Ismael Fuentes
Washington Beduchaud
Nelson Loustaunau
Andrea Badolati
Héctor Zapirain

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 9 de febrero de 2012

Pase a División Documentación y Registro.

p/A Julio Gutiérrez

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo,13 FEB 2012.....

Reg. Con el N° *32.012.011*

Folio,01..... al02.....

Grupo10.....

Sub-Grupo18.....

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

.....
Por Div. Doc. y Registro
[Signature]
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro